

## OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO  
DE ECONOMIA Y HACIENDA

## Delegaciones

## VALLADOLID

## Sección del Patrimonio del Estado

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la finca número 30, del polígono 5, del término municipal de Valbuena de Duero (Valladolid), dedicada a cultivo de secano, al sitio de El Valle, con una superficie de 65 áreas y 62 centiáreas. Sus linderos son: Norte, con excluida de Ramón Moral Nieto; Sur, con terreno adyacente a cañada Pico Torralbo; Este, con excluida de Ramón Moral Nieto y cañada Pico Torralbo, y Oeste, con arroyo de Vallejón.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Valbuena de Duero (Valladolid), cuanto sea conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 18 de agosto de 1983.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda especial.—10.980-E.

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la finca número 26, del polígono 7, del término municipal de Valbuena de Duero (Valladolid), dedicada a cultivo de secano, al sitio de Montoya, con una superficie de 18 áreas y 95 centiáreas. Sus linderos son: Norte, con excluida de Nemesio Niño Frutos; Sur, con excluida de Tomás Martín González; Este, con cañada del Carrascal, y Oeste, con excluida de Rufino Niño Fernández y otro.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Valbuena de Duero (Valladolid), cuanto sea conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 18 de agosto de 1983.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda especial.—10.988-E.

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la finca número 23, del polígono 7, del término municipal de Valbuena de Duero (Valladolid), dedicada a cultivo de secano, al sitio de Montoya, con una superficie de 83 áreas y 59 centiáreas. Sus linderos son: Norte, con camino de servicio; Sur, con canal de Riaza; Este, con excluida de Hipólito Martín Bonal y otros, y Oeste, con excluida de Agustina Martín de las Heras.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Valbuena de Duero (Valladolid), cuanto sea conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 18 de agosto de 1983.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda especial.—10.968-E.

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la finca número 19, del polígono 7, del término municipal de Valbuena de Duero (Valladolid), dedicada a cultivo de secano, al sitio de Valdebaniego, con una superficie de cinco áreas. Sus linderos son: Norte, con excluida de Elena Carretero Martín; Sur, con excluida de Graciano Martín Martín y otros; Este, con arroyo, y Oeste, con camino de Valdebaniego.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Valbuena de Duero (Valladolid), cuanto sea conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 18 de agosto de 1983.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda especial.—10.970-E.

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la finca número 8, del polígono 7, del término

municipal de Valbuena de Duero (Valladolid), dedicada a cultivo de secano, al sitio de Las Suertes, con una superficie de 19 áreas y 37 centiáreas. Sus linderos son: Norte, con excluida de Saturnina Ribote Renedo; Sur, con excluida de Félix López Villa; Este, con excluida de Fortunata González Martín y otros, y Oeste, con excluida de desconocidos.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Valbuena de Duero (Valladolid), cuanto sea conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 18 de agosto de 1983.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda especial.—10.971-E.

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la finca número 7, del polígono 7, del término municipal de Valbuena de Duero (Valladolid), dedicada a cultivo de secano, al sitio de Las Suertes, con una superficie de 6 áreas y 87 centiáreas. Sus linderos son: Norte, con excluida de Félix López Villa; Sur, con excluida de desconocidos; Este, con la número 4 de Juliana de las Heras Niño y excluida de Fortunata González Martín y otros, y Oeste, con la número 5 de Vidal González Yañez y otros, y excluida de Félix López Villa.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Valbuena de Duero (Valladolid), cuanto sea conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 18 de agosto de 1983.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda especial.—10.972-E.

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la finca número 23, del polígono 8, del término municipal de Valbuena de Duero (Valladolid), dedicada a cultivo de secano, al sitio de Allana, con una superficie de 4 hectáreas 87 áreas y 79 centiáreas. Sus linderos son: Norte, con la número 22, adjudicada al Servicio de Concentración Parcelaria por carecer de dueño conocido y excluidas de Honorato Nieto de la

Cal y otros; Sur, con excluidas de propietarios desconocidos; Este, con la número 24 de Blasa Martín González, y Oeste, con excluidas de propietarios desconocidos.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Valbuena de Duero (Valladolid), cuanto conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 18 de agosto de 1983.—El Jefe de la Sección del Patrimonio.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda especial. 10.973-E.

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la finca número 22, del polígono 6, del término municipal de Valbuena de Duero (Valladolid), dedicada a cultivo de secano, al sitio de La Llanada, con una superficie de 1 hectárea 53 áreas y 43 centiáreas. Sus linderos son: Norte, con excluidos de propietarios desconocidos y de Ursicino Moro Sinovas; Sur, con la número 23, adjudicada al Servicio de Concentración Parcelaria por carecer de dueño conocidos; Este, con excluida de Ursicino Moro Sinova, y Oeste, con excluidas de propietarios desconocidos.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Valbuena de Duero (Valladolid), cuanto conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 18 de agosto de 1983.—El Jefe de la Sección del Patrimonio.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda especial. 10.974-E.

## Tribunales de Contrabando

### CEUTA

#### Edicto de notificación de fallo

Desconociéndose la identidad de quien sea propietario del automóvil, «Crysler 180», de color verde, sin placas de matrícula, número de chasis GC 756438 K, afecto al expediente de contrabando número 152/82, por el presente se le hace saber que el Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 11 de febrero de 1983, acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en los casos 1.º y 2.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando en relación con los casos 1.º y 2.º del artículo 3.

2.º Declarar desconocido al responsable de la misma.

3.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.

4.º Conceder premio a los aprehensores y en su caso a los denunciantes.

Asimismo, se hace saber a quien pueda considerarse perjudicado con este acuerdo, que durante el plazo de quince días a partir del siguiente a aquel en que se publique esta notificación, podrá entablar recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, si bien presentando en esta Secretaría el correspondiente escrito reclamatorio.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 19 de abril de 1983.—La Secretaría del Tribunal.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda-Presidente.—10.752-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Direcciones Provinciales

#### CADIZ

Don José María Dujat Des'allines Núñez, empresario-propietario del camping Torre de la Peña, término municipal de Tarifa, solicita concesión administrativa para la construcción de un espigón en la playa de Torre de la Peña.

La obra a realizar está situada a la altura del hito número 28, del deslinde de Z. M. T. (CA-12/7 of).

Longitud de la obra: 88,75 ml.  
Ancho de coronación: 2,5 ml.  
Cota coronación: + 1,80 ml.  
Taludes 3/2 en ambos lados.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en la Ley 28/1969, sobre costas, para que en el plazo de treinta días hábiles a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse por las Corporaciones, Organismos y particulares interesados, las reclamaciones que estimaran convenientes.

Durante este plazo podrán los interesados examinar el proyecto de las obras a realizar, en el Ayuntamiento de Tarifa o y en la Jefatura de Puertos y Costas, sita en avenida de Andalucía, número 1, Cádiz, donde estará de manifiesto en horas hábiles.

Cádiz, 17 de agosto de 1983.—El Ingeniero Jefe.—V.º B.º: El Director provincial del MOPU.—10.952-E.

### Comisarías de Aguas

#### EBRO

Nombre del peticionario: Miguel Millanes Navarro, domiciliado en Torrente de Cinca (Huesca), calle San Antonio, número 17.

Cantidad de agua que se pide: 0,15 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cinca.

Término municipal donde radicarán las obras: Torrente de Cinca.

Destino del aprovechamiento: Riego.

Durante el plazo que fina a las trece horas en que se cumplan treinta días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y de conformidad con lo prevenido en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría, Sagasta, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, el proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de proyectos, artículo 13 de dicho Real Decreto-ley, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo antes fijado y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose la pertinente acta, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 27 de junio de 1983.—El Comisario Jefe, José Ignacio Fodéga Echaurre.—3.218-D.

Nombre del peticionario: Don Pedro Monforte Palomo.

Domiciliado en: Mirambel (Teruel). Masías Mas de Dientes.

Cantidad de agua que se pide: 25 metros cúbicos por día.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cantavieja.

Término municipal donde radican las obras: Mirambel (Teruel).

Destino del aprovechamiento: Abastecimiento de una explotación ganadera.

Durante el plazo que fina a las trece horas del día en que se cumplan treinta días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de conformidad con lo prevenido en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría, Sagasta, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, el proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de proyectos (artículo 13 de dicho Real Decreto-ley) se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo antes fijado y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose la pertinente acta, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 20 de julio de 1983.—El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.—3.590-D.

Nombre del peticionario: Rosendo Llas Jover.

Domiciliado en: Mequinenza (Zaragoza) calle A-6, número 13.

Cantidad de agua que se pide: 4,21 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Término municipal donde radican las obras: Mequinenza (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

Durante el plazo que fina a las trece horas del día en que se cumplan treinta días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de conformidad con lo prevenido en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría, Sagasta, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, el proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de proyectos (artículo 13 de dicho Real Decreto-ley) se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo antes fijado y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose la pertinente acta, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 6 de agosto de 1983.—El Comisario Jefe, P. A., Luis Pinilla López-Oliva.—3.740-D.

Nombre del peticionario: Julián Ismael del Campo Murga y 44 más, domiciliados en Rivaguda (Alava).

Cantidad de agua que se pide: 156,7 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Zadorra.

Términos municipales donde radican las obras: Ribera Baja y La Corzanilla (Alava), Treviño (Burgos).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

Durante el plazo que fina a las trece horas del día en que se cumplan treinta días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría, Sagasta, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, el proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de proyectos, artículo 13, de dicho Real Decreto-ley, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo antes fijado y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose la pertinente acta, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 8 de agosto de 1983.—El Comisario Jefe, Luis Pinilla López-Oliva.—3.754-D.

#### JUCAR

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Alfonso Martínez Estruch, con domicilio en calle Generalísimo, número 15, Montichelvo (Valencia).

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se solicita: 0,7 litros por segundo y hectárea.

Corriente de donde se deriva: Río Vernisa.

Superficie regable: 0,1175 hectáreas.

Término donde radican las obras y toma: Montichelvo (Valencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones concordantes, se abre un plazo que terminará a las horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberán los peticionarios presentar en la Comisaría de Aguas del Júcar, sita en avenida Blasco Ibáñez, número 48, Valencia-10, el proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, visado por el Colegio correspondiente, relativo a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que al petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Expediente: 82-CR-0030.

Valencia, 22 de julio de 1983.—El Comisario de Aguas.—3.548-D.

#### NORTE DE ESPAÑA

##### Concesiones de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Piscifactoría del Ulla, S. A.».

Domicilio: Calle Río Mera, 2-3.º, Lugo,

Clase de aprovechamiento: Piscifactoría. Cantidad de agua que se pide: 1.300 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ulla.

Términos municipales en que radicarán las obras: Palas de Rey (Lugo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley, antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 28 de febrero de 1983.—El Comisario Jefe, C. Berros.—11.992-G.

\*

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Miguel María Azcune Olaizola, con domicilio en José de Arteche, 3, 1.º, Azpeitia (Guipúzcoa).

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 50 metros cúbicos diarios.

Corriente de donde ha de derivarse: Regata Altixerri-Erreka.

Término municipal en que radicarán las obras: Aya (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley, antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 22 de julio de 1983.—El Comisario Jefe, C. Berros.—3.509-D.

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Jesús Urquiola Lazpiur.

Domicilio: Camino Zuburruti-Vergara (Guipúzcoa).

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos y riego.

Cantidad de agua que se pide: 0,25 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Arto Isasi.

Término municipal en que radicarán las obras: Vergara (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 22 de julio de 1983.—El Comisario Jefe, C. Berros.—3.506-D.

\*

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Juan Ignacio Soraluze Querejeta.

Domicilio: Piedad, número 20, primero derecha, Zumárraga (Guipúzcoa).

Clase de aprovechamiento: Usos ganaderos y riego.

Cantidad de agua que se pide: 0,25 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyos Okorro y Troskaeta.

Término municipal en que radicarán las obras: Zumárraga (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente

al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 22 de julio de 1983.—El Comisario Jefe, C. Berros.—3.508-D.

**Juntas de Puertos**

**SANTANDER**

*Amortización de obligaciones*

Se pone en conocimiento de los tenedores interesados que el día 31 de diciembre de este año serán amortizadas setecientas obligaciones de la serie A (700); cuatrocientas veinte de la serie B (420); seiscientas cuarenta de la serie C (640); trescientas treinta de la serie D (330); doscientas cuarenta de la serie E (240); ochocientas de la serie F (800), y cuatrocientas de la serie G (400), de las emitidas con cargo al empréstito autorizado por Leyes de 21 de abril de 1949 y 17 de julio de 1953, previo sorteo que se verificará en las oficinas de esta Junta del Puerto, paseo de Pereda, 33, 2.º, ante Notario, a las diez horas treinta minutos (10,30), del día 17 de noviembre (jueves) del presente año.

Santander, 1 de agosto de 1983.—El Presidente, Miguel Angel Pesquera González, el Secretario, Javier Hergueta de Garamendi.—6 168-A.

**MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES**

**Delegación del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación**

Don Enrique Tomás Espinosa, Delegado especial del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hace saber: Que en el expediente de reintegro al Tesoro que se mencionará a continuación, se ha dictado sentencia por el Tribunal de Cuentas, cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: En la villa de Madrid, a 18 de abril de 1983, en el procedimiento de reintegro por alcance, del ramo de Correos, provincia de Madrid, número 898-B/1979, seguido contra don Vicente Moreno López por un alcance de veinte mil ciento treinta y cinco (20.135) pesetas, en el que ha sido designado el Consejero excelentísimo señor don Carlos Ollero Gómez en virtud de providencia de la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal, de fecha 24 de marzo de 1983, para que dicte la resolución que proceda.

Resultando: ...

Fallo: Que debo declarar y declaro:

1.º Que la partida de alcance a que asciende el perjuicio sufrido por el Estado es de veinte mil ciento treinta y cinco (20.135) pesetas.

2.º Que de dicho alcance es responsable directo don Vicente Moreno López.

3.º Que no existen responsabilidades subsidiarias.

En consecuencia, debo condenar y condeno al mencionado responsable directo al pago de la suma de veinte mil ciento treinta y cinco (20.135) pesetas importe del alcance, con más los intereses legales contados desde el día siguiente de producirse el alcance, así como al de los gastos del procedimiento, incluido el impuesto de actos jurídicos documentados.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal, al señor Abogado del Estado y trasládese al señor Delegado Instructor en copia calcográfica a los oportunos efectos, para que, una vez firme que sea, proceda a su ejecución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. El Consejero, Carlos Ollero (firmado y rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación al declarado responsable directo don Vicente Moreno López, en su rebeldía e ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que es apelable ante la Secretaría de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935), expido la presente en Madrid a 16 de agosto de 1983.—El Delegado.—10 776-E.

**ADMINISTRACION LOCAL**

**Ayuntamientos**

**ALCOBENDAS**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1983, acordó transformar la forma de gestión del Servicio de Obras Municipales (SEROMAL), pasando de la gestión directa con órgano especial de administración a Sociedad privada municipal y, en consecuencia, aprobó sus Estatutos que se exponen al público por plazo de un mes mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma», contados a partir del siguiente a la publicación del último anuncio.

Durante este período de tiempo se podrán consultar los Estatutos en la Secretaría Municipal de nueve a trece horas y presentar cuantas alegaciones consideren oportunas.

En el caso de no presentarse ninguna, este acuerdo tendrá carácter de definitivo.

Alcobendas, 30 de junio de 1983.—El Alcalde en funciones.—5.495-A.

**BARCELONA**

La Comisión Municipal Permanente en sesión del 15 de abril de 1983, aprobó los proyectos de iniciativa privada correspondientes a las obras de alcantarillado, pavimentación y alumbrado de la calle Nicaragua, entre calle Marqués de Sotomenat y Travesera de las Corts (expediente 188/1982), que están de manifiesto en la Secretaría Técnica de Obras Públicas de esta Secretaría General durante el plazo de un mes, contado partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», como dispone el artículo 41 del texto refundido sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto de 9 de abril de 1976, para que quienes se consideren afectados puedan formular dentro del expresado plazo las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes o que puedan hacer uso de la facultad prevista en el artículo 87.3 de la Ley de Régimen Especial de Barcelona, y una vez transcurrido aquél sin que se presentare ninguna, se entenderán aprobados dichos proyectos provisionalmente.

Barcelona, 9 de junio de 1983.—El Secretario general, Jordi Baulies Cortal.—4.884-A.

**CASTILLO DE ARO**

Don Ramiro Pons Cruañas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo-Playa de Aro,

Hago saber: Que por esta Alcaldía han sido aprobadas las liquidaciones por «Arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos» a cargo de los contribuyentes por dicho concepto, cuyos nombres, número de liquidación, situación del terreno e importe resultan reseñados a continuación.

Y resultando que los citados contribuyentes son de paradero desconocido, se les notifica que deberán efectuar el correspondiente ingreso de la cuota en la Depositaria Municipal, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca publicado este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de evitar se proceda a su cobro por la vía ejecutiva de apremio con los recargos reglamentarios.

Contra la liquidación pueden interponer recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente en este «Boletín Oficial del Estado».

Playa de Aro, 8 de agosto de 1983.—El Alcalde, Ramiro Pons Cruañas.—10.780-E.

Contribuyente	Número de la liquidación	Situación del terreno	Cuota — Pesetas
Marc, Florent, Irma Hogstael y Godellieva, Joanna, Francisca, Antonia Peeters ... ..	18/1983	La Frigola ... ..	76.023
Juan Ferri Lluch ... ..	85/1983	Els Pins ... ..	33.074
Caridad Pérez Pastor ... ..	35/1983	La Conca-Pinell ... ..	160.248
Adriana Verschoor ... ..	167/1983	Suredes Petites ... ..	442.088
Antonia Gómez Sánchez ... ..	148/1983	Urb. S'Agolta ... ..	83.835
Francisco Pérez Mercado ... ..	12/1983	Calle Iglesia ... ..	174.359
Gilbert Bourgeois y Antoine Marchionini ... ..	105/1983	La Bóbila ... ..	15.384
Rosario Gómez Sagrera ... ..	93/1983	S'Agaró ... ..	50.000

**JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA**

MADRID

**Admisión de valores a cotización oficial**

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 10 de agosto del presente año, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el vigente Reglamento de las Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa, los siguientes títulos emitidos por «Abengoa, S. A.», en virtud de escritura pública de fecha 21 de febrero de 1983: 398.437 acciones nominativas de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 796.876 al 1.195.312, ambos inclusive. Dichas acciones participan en los beneficios sociales desde el 21 de febrero de 1983.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de agosto de 1983.—El Secretario accidental, Adolfo Ruiz de Velasco y del Valle.—El Vicesíndico, Francisco Javier Ramos Gascón.—12.128-C.

**BANCO DE ESPAÑA**

Circular número 9/1983, de 24 de agosto

ENTIDADES DE DEPOSITO Y OTROS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

**Emisión de deuda del Estado, interior y amortizable. Bonos del Estado**

El Real Decreto 2168/1983, de 4 de agosto, y la Orden ministerial de 18 de agosto de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 23), disponen las emisiones de bonos del Estado al 15,75 y al 18 por 100, por un importe máximo de setenta mil millones de pesetas, con fecha de emisión para ambas del 24 de septiembre de 1983 y amortización 24 de septiembre de 1986 y 24 de septiembre de 1987, respectivamente.

De acuerdo con el apartado 5.1 de la citada Orden ministerial, se ha confiado al Banco de España la negociación de dichas emisiones, por lo que su Consejo Ejecutivo, en sesión del día 24 de agosto de 1983, ha tenido a bien dictar las siguientes normas complementarias, que han de ser tenidas en cuenta por los Agentes Colocadores de esta emisión.

**I. Agentes Colocadores**

De acuerdo con el apartado 5.2 de la Orden ministerial, son Agentes Colocadores los Bancos o Banqueros, Cajas de Ahorro, Entidades de Crédito Cooperativo, Sociedades Mediadoras del Mercado de Dinero autorizadas por el Banco de España, Sociedades y Fondos de Inversión Mobiliaria, Juntas Sindicales de las Bolsas de Comercio, Agentes de Cambio y Bolsa, Juntas Sindicales de los Colegios de Corredores de Comercio y Corredores de Comercio.

La negociación de esta Deuda por los Agentes Colocadores devengará una comisión, que será fijada por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y dada a conocer por el Banco de España.

**II. Presentación de peticiones**

El periodo de suscripción se extiende desde el 14 al 24 de septiembre de 1983, si bien, los Agentes Colocadores dispondrán de un plazo adicional e improrrogable de siete días naturales para la presentación de sus peticiones, que concluirá a las doce horas del día 1 de octubre. El ingreso del importe de las suscripciones presentadas por los particulares deberá efectuarse simultáneamente con la presentación de las suscripciones, en efectivo, talón contra cuenta corriente en el Banco de España, o talón conformado

contra cuenta corriente en entidad de depósito de la plaza. Los Agentes Colocadores podrán efectuar el pago mediante talón contra cuenta corriente en el Banco de España, u orden de adeudo a formalizar en la fecha límite de presentación.

Dichas peticiones se presentarán en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, formuladas en los boletines de suscripción correspondientes y acompañadas de la relación de peticiones, así como de sus datos identificativos, cuidando de presentar por separado las correspondientes a cada una de las emisiones que se realizan, es decir, una para la emisión a tres años al 15,75 y otra por separado, para la emisión a cuatro años al 18 por 100. Los modelos de impresos se solicitarán en las Sucursales del Banco de España.

Las relaciones de peticionarios, a las que anteriormente se hace referencia, podrán ser sustituidas por un soporte magnético. Esta opción implica necesariamente la presentación y pago de la suscripción en Madrid, en el plazo señalado. La entrega de dichos soportes magnéticos, cuyas especificaciones y modo de presentación se recogen en carta que facilitará la Oficina de Operaciones de este Banco de España, deberá hacerse antes de las trece horas del día 8 de octubre. Pasadas la fecha y hora indicadas, no se admitirá soporte magnético alguno, ya sea de nueva entrega o de los devueltos anteriormente para su corrección.

Al día siguiente hábil del final del periodo de presentación de peticiones por parte de los Agentes Colocadores, es decir, el 3 de octubre, el Banco de España hará público el importe total de las peticiones recibidas y, en su caso, la existencia o no de prorateo. Ante esta última eventualidad, el Banco de España publicará el porcentaje de adjudicación por prorrateo el día 14 de octubre, procediendo, a partir de dicha fecha, a la devolución de las cantidades ingresadas y no aceptadas.

**III. Intervención de Fedatario Público y entrega de títulos y pólizas**

Los trámites relativos a la intervención por Fedatario Público se realizarán directamente por las Oficinas Centrales del Banco de España, a través de las Juntas Sindicales de las Bolsas y Junta Central de Colegios de Corredores de Comercio, según proceda, habida cuenta de la provincia en donde se realizó la suscripción.

Los títulos y las correspondientes pólizas cuyos titulares hayan indicado su deseo de que sean incluidas en el sistema

de fungibilidad serán entregados por la Oficina de Valores del Banco de España-Madrid a la Entidad depositaria, donde ésta lo indique.

Las pólizas y los títulos excluidos del citado sistema se entregarán, bien en la Sucursal del Banco de España en que hubiese sido presentada la solicitud de suscripción, bien en la que hubiera expresado el deseo de retirarlos.

En cualquier caso, para la entrega de las pólizas y títulos, será necesaria la presentación del ejemplar correspondiente del boletín de suscripción.

El Banco de España, a través de la Sección de Deuda Pública de su Oficina de Operaciones—teléfonos: (91) 231 58 97 y 231 58 93—resolverá las dudas que la interpretación de esta Circular pueda originar.

Madrid, 24 de agosto de 1983.—El Subgobernador.—P. S., Angel P. Madroñero. 6.508-A.

**BANCO PASTOR, S. A.**

BONOS DE TESORERIA SERIE A

**Emisión junio 1982, pago de intereses**

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de bonos de Tesorería de la emisión de referencia, que a partir del día 8 de septiembre se procederá al pago del tercer cupón, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Pesetas
Importe íntegro .....	60,00
Reducción 18 por 100 a cuenta de impuestos .....	9,60
Importe líquido .....	50,40

Dicho pago se efectuará en todas las oficinas de este Banco Pastor.

La Coruña, 1 de septiembre de 1983.—El Secretario general y del Consejo.—5.022-2.

**ROYLO, S. A.**

Se pone en general conocimiento que, por acuerdo de la Junta general y universal de accionistas, celebrada el día 13 del corriente mes, se ha acordado la disolución de esta Sociedad por las causas previstas en los números 2 y 3 del artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, cesando en sus operaciones e iniciando su periodo de liquidación legal, cuyas operaciones están a cargo del Liquidador designado, don Juan Ignacio Roqué Lombardi.

Gijón, 13 de agosto de 1983.—El Presidente, Miguel Roqué Clapés.—3.764-D.

**BANCO DE GALICIA**

DIVIDENDO ACTIVO COMPLEMENTARIO 1982

Clave de valor 11351503

La Administración de este Banco ha acordado el pago de un dividendo activo, complementario de los beneficios de 1982, a partir del próximo día 1 del mes de septiembre, de acuerdo con los datos siguientes:

Acciones números	Nominal	Impuesto	Líquido
1 al 1.622.880	49,97	8,00	41,97
1.622.881 al 2.434.320	47,09	7,53	39,56

El cobro de este dividendo lo podrán efectuar los señores accionistas en cualquiera de nuestras oficinas, así como en las del Banco Popular Español, Banco de Andalucía, Banco de Castilla, Banco de Crédito Balear, Banco de Vasconia y Banco Popular Industrial, mediante presentación de los extractos de inscripción para su estampillado.

La cantidad a retener por el concepto del impuesto constituye un anticipo de la cuota a pagar por los perceptores en su declaración anual del Impuesto sobre la Renta y deducible, por lo tanto, de la misma.

Al propio tiempo, y de acuerdo con la nueva legislación fiscal, el dividendo da derecho a las personas físicas a deducir de su cuota del Impuesto sobre la Renta un 15 por 100 adicional, ya que el importe del dividendo tributa en el Impuesto sobre Sociedades.

Como resultante de lo expuesto, el dividendo a cuenta real se determina como sigue:

	Pesetas	
	Acciones números 1 al 1.822.880	Acciones números 1.822.881 al 2.434.320
Dividendo líquido a percibir por acción ... ..	41,97	39,56
+ Retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta (16 por 100) ... ..	8,00	7,53
= Dividendo pagado por el Banco ... ..	49,97	47,09
+ Deducción de la cuota del Impuesto sobre la Renta (15 por 100) ... ..	7,50	7,06
Dividendo complementario real ... ..	57,47	54,15

Vigo, 24 de agosto de 1983.—Banco de Galicia, Dirección General.—12.107-C.

### INVERSIONES TEIDE, S. A.

Balanza de situación al 31 de diciembre de 1982

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Bancos ... ..		161.161.962,73	Capital ... ..		900.000.000,00
Cartera de valores ... ..		809.358.641,51	Reservas ... ..		47.217.912,03
Venta de valores a liquidar ... ..		5.688.084,39	Reserva legal ... ..	13.384.037,85	
Dividendos y primas a liquidar ... ..		446.250,00	Reg. dividendos ... ..	5.468.961,20	
Gastos de constitución ... ..		642.974,50	Remanente ejer. anterior ... ..	28.364.912,98	
Gastos de ampliación ... ..		3.179.198,05	Compras de valores a liquidar ... ..		2.107.472,45
Hacienda ... ..		33.089.144,46	Resultados del ejercicio ... ..		63.759.134,38
Hacienda Pública 1979 ... ..	6.074.549,36		Pagos diferidos ... ..		579.612,36
Hacienda Pública 1980 ... ..	6.120.460,38				
Hacienda Pública 1981 ... ..	9.189.858,95				
Hacienda Pública 1982 ... ..	6.123.475,75				
Deudores ... ..		96.875,59			
		1.013.664.131,22			1.013.664.131,22

### Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1982

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Resultado venta derechos ... ..		4.543.926,31	Resultado venta valores ... ..		5.586.062,10
Gastos bancarios ... ..		484.545,50	Dividendos y primas ... ..		62.106.531,53
Gastos gestión ... ..		7.072.243,34	Intereses bonos Tesoro ... ..		1.819.062,00
Gastos censura ... ..		181.830,00	Intereses bancarios ... ..		5.351.789,46
Gastos información ... ..		226.224,00	Intereses renta fija extranjero ... ..		3.901.741,83
Gastos varios ... ..		363.821,44			
Total gastos ... ..		13.475.590,59			
Amortizaciones ... ..		1.530.481,95			
Resultados ... ..		63.759.134,38			
		78.765.186,92			78.765.186,92

### Relación de cartera de valores por sectores al 31 de diciembre de 1982

	Nominal	Costo	Valor cambio medio diciembre
Bancos ... ..	18.781.400	59.313.413,34	48.130.849,00
Eléctricas ... ..	212.001.000	142.543.796,03	111.394.581,20
Comercio ... ..	2.380.500	8.034.184,24	690.940,00
Inmobiliarias y construcción ... ..	39.634.500	48.709.956,07	23.848.370,00
Papeleras ... ..	14.915.000	28.705.521,35	1.342.350,00
Monopolios ... ..	48.810.500	39.071.257,34	33.535.190,00
Químicas ... ..	16.977.000	30.326.588,07	3.716.390,00
Inversión mobiliaria ... ..	30.302.500	59.722.873,20	58.377.840,00
Renta fija ... ..	275.802.000	272.439.962,58	284.317.540,00
Valores extranjeros ... ..	122.491.259	122.491.259,29	122.490.970,00
	782.075.659	809.358.641,51	687.804.820,20

### Inversiones superiores al 5 por 100 de la cartera

Acciones Fecsa ... ..	102.583.000	65.045.454,80	53.332.780,00
C. R. M., vto. 10-3-1983 ... ..	80.000.000	76.688.000,00	76.688.000,00
	182.583.000	141.733.454,80	130.020.780,00

Madrid, 22 de julio de 1983.—11.913-C.

### JUNO IMPORTACION GENERAL, S. A.

#### Junta general ordinaria

Por la presente se convoca a los señores accionistas de la Compañía «Junio Importación General, S. A.», a la Junta general ordinaria de la misma, que tendrá lugar en el domicilio social de la Entidad el día 27 de septiembre del año en curso, a las doce horas en primera convocatoria, y, en su caso, a las trece horas del siguiente día 28, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria del ejercicio social correspondiente al año 1982, balance, propuesta de distribución de resultados y demás datos correspondientes al mismo.
- 3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Valencia, 5 de agosto de 1983.—El Administrador, Antonio Planells Cardona.—12.123-C.

### JUNO IMPORTACION GENERAL, S. A.

#### Junta general extraordinaria

Por la presente se convoca a los señores accionistas de la Compañía «Junio Importación General, S. A.», a la Junta general extraordinaria de la Entidad, que tendrá lugar en el domicilio social de la misma el día 27 de septiembre del año en curso, a las trece horas, en primera convocatoria, y, en su caso, a las trece horas del siguiente día 28, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Estudio de la propuesta de ampliación del capital social de la Compañía que presenta su Administrador, votación sobre la misma y ejercicio del derecho de suscripción preferente de las acciones resultantes por parte de los señores accionistas, en su caso.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Valencia, 5 de agosto de 1983.—El Administrador, Antonio Planells Cardona.—12.124-C.

### AUXMER, S. A.

Dicha Sociedad acordó, por unanimidad, su disolución, mediante Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 22 de julio de 1980, con el siguiente balance final de situación:

	Pesetas
Activo:	
Caja ... ..	14.825
Pérdidas ... ..	85.175
Total ... ..	100.000
Pasivo:	
Capital ... ..	100.000
Total ... ..	100.000

Barcelona, 23 de julio de 1980.—El Secretario.—12.080-C.

### UNION ASFALTOS PALMEROS, S. A. (UNASPA, S. A.)

#### Junta general extraordinaria

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de fecha 14 de julio de 1983, se convoca a Junta general extraordinaria

a todos los accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar el próximo 29 de septiembre de 1983, en las oficinas de la Sociedad, sita en Santa Cruz de la Palma, avenida El Puente, número 27, 2.º, islas Canarias, y hora de las diecinueve, en primera convocatoria, y veinticuatro horas más tarde, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Unico.—Acuerdos que procedan adoptar en orden a la ampliación del capital social, en una cantidad de quince a veinte millones de pesetas, modificando en su caso, en lo necesario, los Estatutos sociales, tomando el acuerdo pertinente.

Santa Cruz de la Palma, 14 de julio de 1983.—El Consejero Delegado.—3.807-D.

#### COMSUNY, S. A.

##### Convocatoria

Por el presente anuncio se convoca a los señores accionistas de «Comsuny, Sociedad Anónima», a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1983, a las quince horas, en su domicilio social, calle Concepción Arenal, número 20, en Las Palmas de Gran Canaria, en primera convocatoria y con arreglo al siguiente

#### Orden del día

- 1.º Ampliación del capital social.
- 2.º Modificación de los Estatutos.

La segunda convocatoria de dicha Junta, si procediese, se celebrará en el mismo local y hora al día siguiente, con el orden del día anteriormente reseñado.

Para la asistencia a la Junta, deberán los señores accionistas depositar las acciones en la Caja social o los resguardos acreditativos de tenerlos depositados en un establecimiento bancario.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de agosto de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración.—3.651-D.

#### GUARA EDITORIAL, S. A.

##### Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca Junta general de accionistas, con carácter ordinario, que tendrá lugar en la calle Gil de Jaso, 4, entresuelo, derecha, el día 22 de septiembre, en primera convocatoria, a las veinte horas, y, en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, con arreglo al siguiente:

#### Orden del día

- 1.º Censura de la gestión social desarrollada en el ejercicio anterior.
- 2.º Lectura de la Memoria y balance del ejercicio del año 1982 y aprobación, en su caso, de cuenta de resultados.
- 3.º Distribución de beneficios.
- 4.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio económico del año 1982.

Zaragoza, 12 de agosto de 1983.—El Secretario.—3.758-D.

#### BONIFACIO LOPEZ, S. A.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 153 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, esta Compañía hace público que la Junta general extraordinaria de socios, celebrada el día 1 de junio de 1983, tomó el acuerdo de disolución de la Sociedad.

Bilbao, 13 de agosto de 1983.—El Liquidador, José Luis Arredondo Inchausti.—12.114-C.

### GAN INCENDIE ACCIDENTS COMPAGNIE FRANCAISE DE SEGUROS Y REASEGUROS

Balance de situación en 31 de diciembre de 1982

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos ... ..	283.182.072	Cuenta con la sede central ...	263.158.800
Valores mobiliarios ... ..	435.934.198	Reservas patrimoniales ... ..	190.847.277
Inmuebles ... ..	472.825.114	Reservas técnicas legales ... ..	1.378.054.313
Delegaciones y recibos pendientes ... ..	440.887.177	Reaseguro aceptado ... ..	4.570.520
Reaseguro aceptado ... ..	12.818.788	Reaseguro cedido ... ..	102.844.110
Reaseguro cedido ... ..	334.483.482	Coaseguradores: Saldos pasivos ... ..	3.948.892
Coaseguradores: Saldos activos ... ..	13.600.365	Delegaciones y agencias ... ..	47.157.777
Deudores diversos ... ..	54.806.187	Acreedores diversos ... ..	95.949.009
Otras cuentas del activo ... ..	21.825.779	Otras cuentas del pasivo ... ..	48.931.315
Resultado ejercicios anteriores ... ..	76.083.618	Resultado del ejercicio ... ..	12.983.955
<b>Total ... ..</b>	<b>2.146.228.768</b>	<b>Total ... ..</b>	<b>2.146.228.768</b>

#### Cuenta general de pérdidas y ganancias 1982

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Provisiones del presente ejercicio ... ..	57.739.584	Provisiones del ejercicio anterior ... ..	30.214.380
Otros adeudos ... ..	18.500	Saldos acreedores de los ramos ... ..	116.829.339
Saldos deudores de los ramos ... ..	78.323.680		
Saldo del ejercicio ... ..	12.983.955		
<b>Total ... ..</b>	<b>147.043.719</b>	<b>Total ... ..</b>	<b>147.043.719</b>

Madrid, 31 de diciembre de 1982.—El Delegado general, Jean Courtois.—12.084-C.

#### CARTERA PIRINEO, S. A.

##### GERONA

Juan Maragall, 18

Balance de situación al 31 de diciembre de 1982

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Bancos ... ..	24.827.091,43	Capital ... ..	200.000.000,00
Acciones cotizadas ... ..	208.218.209,13	Reservas legales ... ..	1.302.832,00
Gastos constitución ... ..	1.129.248,00	Fondo fluctuación valores ... ..	2.605.284,00
Obligaciones cotizadas ... ..	2.782.523,00	Obligaciones a pagar ... ..	4.755,00
Ventas pendientes ... ..	3,00	Compras pendientes ... ..	335.567,00
Cupones a cobrar ... ..	115.387,50	Resultados pendientes aplicac. ... ..	26.542.138,24
Organismos Ofic. deudores ... ..	1.495.626,24	Resultados del ejercicio ... ..	7.757.730,06
Valores efectivos ... ..	238.548.086,30	Valores efectivos ... ..	238.548.086,30
Cuentas de orden-Val. Dep. ... ..	108.235.700,00	Cuentas de orden-Val. Dep. ... ..	108.235.700,00
<b>Total ... ..</b>	<b>346.783.786,30</b>	<b>Total ... ..</b>	<b>346.783.786,30</b>

#### Cuenta de resultados

PRODUCTOS		QUEBRANTOS	
	Pesetas		Pesetas
Rendimientos títulos renta fija ... ..	9.537,50	Pérdidas venta derechos ... ..	572.247,25
Rendim. títulos renta variable ... ..	10.146.532,28	Gastos generales ... ..	1.014.800,00
Intereses bancarios ... ..	1.598,00	Amortizaciones ... ..	584.872,00
Primas de asistencia Juntas ... ..	41.989,00	Gastos custodia ... ..	309.474,00
Beneficios venta de derechos ... ..	19.316,55	<b>Total Quebrantos ... ..</b>	<b>2.461.193,25</b>
<b>Total Productos ... ..</b>	<b>10.218.923,31</b>	<b>Beneficio del ejercicio ... ..</b>	<b>7.757.730,06</b>

Desglose de la composición de la cartera de valores al 31 de diciembre de 1982

Sector	Clase títulos	Nominal (Mil.)	Valor contable (Mil.)
Alimentación ... ..	2	2.474	5.077,6
Textiles ... ..	3	13.301	29.891,1
Químicas ... ..	3	7.730	15.480,6
Materiales construcción ... ..	1	1.192	2.481,7
Maquinaria no eléctrica ... ..	1	720	2.259,4
Constructoras e inmobiliarias ... ..	4	3.739	9.038,7
Agua, gas y electricidad ... ..	8	40.267	34.520,7
Varios ... ..	6	5.926	9.303,9
Bancos ... ..	12	25.776	90.845,0
Inversión mobiliaria ... ..	11	4.363	9.339,3
Bonos bancarios ... ..	2	2.748	2.763,0
<b>Total ... ..</b>		<b>108.236</b>	<b>210.881,0</b>

Gerona.—3.656-D.

### SEÑALIZACION Y ACCESORIOS DEL AUTOMOVIL YORKA, S. A.

#### Anuncio de absorción por escisión parcial de «Industrial Yorka, S. A.»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 134 y concordantes de la misma, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de esta Sociedad, celebrada en Barcelona el día 29 de julio de 1983.

Dichos acuerdos son los siguientes:

1.º Absorber el conjunto del patrimonio social resultante de la escisión parcial de «Industrial Yorka, S. A.», subrogándose en la plenitud de derechos y obligaciones incluidos en el mismo.

2.º De acuerdo con los estudios financieros, económicos y técnicos realizados, la absorción se efectuará con arreglo a las siguientes determinaciones:

a) «Industrial Yorka, S. A.», aportará a «Señalización y Accesorios del Automóvil Yorka, S. A.», aquella parte de su activo y de su pasivo que se reseñará en la escritura correspondiente, a la vista del balance final de la primera, cerrado el día anterior al del otorgamiento de dicha escritura y en base al aprobado por aquella Sociedad al acordar su escisión parcial, así como los documentos anexos en los que se especifiquen las partidas de activo y de pasivo a aportar que estarán a la disposición de accionistas y acreedores en las oficinas sociales, sitas en Barcelona, calle Venezuela, 76.

b) «Señalización y Accesorios del Automóvil Yorka, S. A.», ampliará su capital social hasta un máximo de 600.000.000 pesetas, mediante la creación y puesta en circulación de las correspondientes acciones nominativas de 1.000 pesetas nominales cada una, que serán entregadas completamente liberadas a «Industrial Yorka, S. A.», en contravalor del importe neto del patrimonio empresarial aportado.

c) La absorción del patrimonio empresarial escindido de «Industrial Yorka, Sociedad Anónima», no podrá ser realizada antes de que se cumplan los requisitos del artículo 145 de la Ley de Sociedades Anónimas.

3.º Facultar al Consejo de Administración para:

a) Ejecutar todos los actos y formalizar los documentos que sean necesarios para asegurar previamente o satisfacer por entero los derechos del acreedor o acreedores que durante el plazo de tres meses, contado desde la fecha del último anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hubiera opuesto por escrito a la absorción.

b) Ejecutar todos los actos y otorgar cuantos documentos públicos y privados fueren precisos para llevar a cabo la absorción del patrimonio escindido de la Compañía, a favor de «Señalización y Accesorios del Automóvil Yorka, S. A.».

c) En su caso y día, hacer constar en la pertinente escritura las liquidaciones efectuadas a los acreedores que se hubieran opuesto por escrito a la absorción; elaborar el balance final de la Sociedad, cerrado el día anterior al del otorgamiento de la referida escritura, las modificaciones resultantes del aumento de capital, así como el número de acciones que hayan de ser entregadas a «Industrial Yorka, S. A.».

Para la realización de todos estos actos el Consejo de Administración podrá delegar, con arreglo a la Ley, en las personas que estime convenientes.

Barcelona, 29 de julio de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración. 4.915-18. y 3.ª 5-9-1983

### INDUSTRIAL YORKA, S. A.

#### Anuncio de escisión parcial y absorción por señalización y accesorios del automóvil Yorka, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 134 y concordantes de la misma, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de esta Sociedad celebrada en Barcelona, el día 29 de julio de 1983.

1.º Escindir parcialmente la Sociedad mediante la aportación a «Señalización y Accesorios del Automóvil Yorka, S. A.», y consiguiente absorción por ésta del conjunto de activo y pasivo que se integra en el patrimonio social, según detalle que se reseñará en la correspondiente escritura pública, manteniendo en poder de la Sociedad el remanente patrimonial que resulte tras haberse efectuado dicha aportación y que se reflejará en el balance, cerrado el día anterior al del otorgamiento de tal escritura, formalizadora de esta operación.

2.º De acuerdo con los estudios financieros, económicos y técnicos realizados, la absorción se efectuará con arreglo a las siguientes determinaciones:

a) «Industrial Yorka, S. A.», aportará a «Señalización y Accesorios del Automóvil Yorka, S. A.», aquella parte de su activo y de su pasivo que se reseñará en la escritura correspondiente, a la vista del balance final de la primera, cerrado el día anterior al del otorgamiento de dicha escritura y en base al aprobado por aquella Sociedad al acordar su escisión parcial, así como los documentos anexos en los que se especifiquen las partidas de activo y de pasivo a aportar que estarán a la disposición de accionistas y acreedores en las oficinas sociales, sitas en Barcelona, calle Venezuela, 76.

b) «Señalización y Accesorios del Automóvil Yorka, S. A.», ampliará su capital social hasta un máximo de 600.000.000 de pesetas, mediante la creación y puesta en circulación de las correspondientes acciones nominativas de 1.000 pesetas nominales cada una, que serán entregadas completamente liberadas a «Industrial Yorka, Sociedad Anónima», en contravalor del importe neto del patrimonio empresarial aportado.

c) La absorción del patrimonio empresarial escindido de «Industrias Yorka, Sociedad Anónima», no podrá ser realizada antes de que se cumplan los requisitos del artículo 145 de la Ley de Sociedades Anónimas.

3.º Facultar al Administrador de la Sociedad para:

a) Ejecutar todos los actos y formalizar los documentos que sean necesarios para asegurar previamente o satisfacer por entero los derechos del acreedor o acreedores que durante el plazo de tres meses, contado desde la fecha del último anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas se hubiera opuesto por escrito a la absorción.

b) Ejecutar todos los actos y otorgar cuantos documentos públicos y privados fueren precisos para llevar a cabo la absorción del patrimonio escindido de la Compañía, a favor de «Señalización y Accesorios del Automóvil Yorka, S. A.».

c) En su caso y día, hacer constar en la pertinente escritura las liquidaciones efectuadas a los acreedores que se hubieran opuesto por escrito a la absorción; elaborar el balance final de la Sociedad, cerrado el día anterior al del otorgamiento de la referida escritura, las modificaciones resultantes del aumento de capital, así como el número de acciones que hayan de ser entregadas a «Industrial Yorka, S. A.».

Barcelona, 29 de julio de 1983.—EL Administrador.—4.914-16. y 3.ª 5-9-1983

### Acuerdo de fusión de ESSOCHEM IBERIA, S. A. con ESSO ESPAÑOLA, S. A.

#### Tercer anuncio de fusión

De acuerdo con lo establecido en el artículo 143, en relación con los 134 y 135 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, así como lo previsto en el artículo único de la Ley 83/1988, de 5 de diciembre, se pone en conocimiento general, que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Essochem Iberia, Sociedad Anónima», celebrada el día 2 de julio de 1983, se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Realizar la fusión de Essochem Iberia, S. A., con «Esso Española, Sociedad Anónima», mediante la absorción de la segunda por la primera y la transmisión en bloque del patrimonio de la absorbida (que quedará disuelta sin liquidación) a la absorbente, según el balance cerrado el día de ayer de conformidad con lo preceptuado en el artículo 146 de la Ley de 18 de julio de 1951, sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, quedando, en consecuencia, «Essochem Iberia, S. A.» subrogada en todos los derechos de la Sociedad absorbida y asumiendo igualmente todas sus obligaciones de conformidad con la citada Ley y, en su caso, las normas especiales de la Ley de 5 de diciembre de 1988.

2. Aprobado, a los efectos de la fusión y en relación con lo previsto para estos supuestos en las normas sobre fusiones y concentraciones de empresas, y en especial la Ley 83/1988, de 6 de diciembre, y la Ley 78/1980, de 26 de diciembre, el balance de la Sociedad cerrado al día de ayer.

3. Aumentar el capital social en doscientos ochenta millones (280.000.000) de pesetas, mediante la emisión, a la par, de doscientas ochenta mil (280.000) acciones de mil (1.000) pesetas de valor nominal cada una, números 120.001 a 100.000 que, al amparo de la autorización gubernamental correspondiente se entregarán totalmente desembolsadas al único accionista de «Esso Española, S. A.», como contraprestación de la transmisión del patrimonio en bloque de ésta.

4. Modificar el objeto social de la Sociedad para adaptarlo a las nuevas actividades a desarrollar por la misma.

5. Supeditar los anteriores acuerdos a la condición suspensiva de que sean concedidos para la referida fusión, los máximos beneficios fiscales previstos en la Ley 78/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas.

Madrid, 25 de agosto de 1983.—El Secretario del Consejo de Administración, Joaquín Checa Fernández.—12.099 C. y 3.ª 5-9-1983

### Acuerdo de fusión de ESSO ESPAÑOLA, S. A. con ESSOCHEM IBERIA, S. A.

#### Tercer anuncio de fusión

De acuerdo con lo establecido en el artículo 143, en relación con los 134 y 135 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, así como lo previsto en el artículo único de la Ley 83/1988, de 5 de diciembre, se pone en conocimiento general, que en la Junta general extraordinaria de accionistas de «Esso Española, S. A.», celebrada el día 2 de julio de 1983, se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Realizar la fusión de «Esso España, S. A.», con la Compañía «Essochem Iberia, S. A.», mediante la absorción por ésta de aquélla y la transmisión en bloque del patrimonio de la absorbida (que quedará disuelta sin liquidación), a la absorbente, según el balance general cerrado en el día de ayer, canjeando la totalidad de las acciones del capital de la absorbida, emitidas y en circulación en esta fecha, por doscientas ochenta mil (280.000) acciones de la absorbente de mil (1.000) pesetas de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas.

2. Aprobar, a los efectos de la fusión y en relación con lo previsto para estos supuestos en las normas sobre fusiones y concentraciones de Empresa, y en especial la Ley 83/1982, de 6 de diciembre, y la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, el balance de la Sociedad cerrado al día de ayer.

3. Supeditar los anteriores acuerdos a la condición suspensiva de que sean concedidos, para la referida fusión, los máximos beneficios fiscales previstos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre el Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas.

Madrid, 25 de agosto de 1983.—El Secretario de la Junta Directiva, Francisco Cantos Zornoza.—12.160 C.

y 3.ª 5-9-1983

#### ESTUDIO TECNICO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA (ESTINSA)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 19 de los Estatutos sociales, se convoca Junta general extraordinaria de la Sociedad «Estudio Técnico Inmobiliario, S. A.» (ESTINSA), que se celebrará el próximo día 22 de septiembre de 1983, en el domicilio social, avenida de Pío XII, número 57, a las diecisiete horas, ajustándose la reunión al siguiente orden del día:

1.º Ratificación, modificación y, en su caso, nuevo nombramiento de los componentes del Consejo de Administración.

Madrid, 1 de septiembre de 1983.—El Secretario del Consejo.—12.273-C.

#### GRANJA VALIMAÑA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la misma, Castelnou, Extramuros, provincia de Teruel, el día 20 de septiembre de 1983, a las once horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del siguiente, día 21 de septiembre, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

1.º Modificación de los Estatutos de la Sociedad en su artículo 5.º, con el fin de llevar a efecto una ampliación del capital social equivalente al 40 por 100 del capital social actual.

2.º Ruegos y preguntas.

3.º Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta por la propia Junta general extraordinaria.

Castelnou, 20 de agosto de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración.—3.786-D.

#### INSTITUTO NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Oferta pública de adquisición de acciones de CAMPSA

Por acuerdo de la Junta Sindical del Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, de fecha 2 de septiembre

de 1983, se ha aprobado la tramitación de la oferta pública de adquisición de acciones de CAMPSA presentada por el Instituto Nacional de Hidrocarburos, en los siguientes términos:

Primero.—El Instituto Nacional de Hidrocarburos ofrece comprar la totalidad de las acciones de CAMPSA, de valor nominal de 500 pesetas cada una, por cupón corriente, que se acepten vender por parte de sus propietarios, tanto personas físicas como jurídicas. El número máximo de acciones a adquirir será de 8.968.854, puesto que las restantes acciones ya son de la titularidad del Instituto Nacional de Hidrocarburos. Esta oferta será válida cualquiera que sea el número de acciones que finalmente se presenten a la aceptación, aunque no se alcance la cifra indicada.

Segundo.—Las acciones se comprarán al precio de 1.250 pesetas por acción, equivalentes al 250 por 100 de su valor nominal. Se entenderá que el precio de la oferta, señalado anteriormente, incluye los derechos que pudieran corresponder al accionista en la ampliación de capital anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio de 1983 y que actualmente se encuentra suspendida.

En el supuesto de que se ejercitarse algún derecho (ampliación de capital, pago de dividendos, etc.), en el período que transcurra desde la fecha de presentación de este escrito hasta la fecha de compraventa, el importe del citado derecho será deducido del precio de oferta de adquisición antes señalado.

Los gastos de la operación de compraventa serán íntegramente satisfechos por el Instituto Nacional de Hidrocarburos. La liquidación seguirá el sistema de operaciones al contado, teniendo en cuenta lo establecido en la condición quinta.

Tercero.—El plazo para la aceptación de la oferta será de dos meses, contados desde la publicación del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Las declaraciones de aceptación de la presente oferta podrán efectuarlas los accionistas por cualquiera de los medios que a continuación se establecen:

a) Suscribir orden irrevocable de venta en las oficinas de cualquiera de las Juntas Sindicales de las Bolsas Oficiales de Comercio de Madrid, Bilbao, Barcelona o Valencia, entregando el resguardo o resguardos de depósito que amparen los títulos, debidamente firmados al dorso por el titular o entregando los títulos en rama.

b) Remitir a cualquier Agente de Cambio y Bolsa o Corredor Colegiado de Comercio orden irrevocable de venta debidamente suscrita por el titular de las acciones, a cuya orden se acompañará el resguardo o resguardos de depósito, firmados al dorso por el titular o, en su caso, los títulos en rama. Dicha orden la hará seguir el Agente o Corredor receptor a una de las Juntas Sindicales señaladas.

c) Cursar al Banco o Entidad depositaria de los títulos orden irrevocable de venta para que la haga seguir a cualquiera de las Juntas Sindicales de las Bolsas Oficiales de Comercio de Madrid, Bilbao, Barcelona o Valencia, acompañándola de los resguardos correspondientes, debidamente firmados al dorso por su titular.

Los mediadores oficiales, Bancos o Entidades depositarias, responderán de la titularidad y tenencia de las acciones que se presenten para su venta.

Quinto.—El precio de los títulos presentados a la aceptación dentro del primer mes, contado desde la publicación del anuncio de la oferta pública de acciones en el «Boletín Oficial del Estado», se liquidará en los cinco primeros días del mes siguiente. A tal efecto, se comunicará a la Junta Sindical de la Bolsa de Madrid, por las Juntas Sindicales de las Bolsas de

Bilbao, Barcelona y Valencia, el número de títulos correspondientes a las aceptaciones por ellas tramitadas en dicho mes.

El precio de los títulos presentados a la aceptación en el segundo mes, se liquidará una vez publicado el resultado final de la oferta en el «Boletín de Cotización Oficial de la Bolsa de Madrid».

Se señala como fecha de la operación el día de la publicación de dicho resultado en el citado «Boletín de Cotización Oficial de la Bolsa de Madrid». Esta plaza se considerará, además, como lugar del contrato.

Sexto.—La oferta del Instituto Nacional de Hidrocarburos ha sido informada favorablemente por el Consejo de Administración de CAMPSA, que es la Sociedad afectada, el cual ha acordado, por unanimidad, informar favorablemente la oferta pública de adquisición de acciones de CAMPSA que va a formular el Instituto Nacional de Hidrocarburos al precio de 1.250 pesetas por acción, lo que equivale a un cambio del 250 por 100, por considerar que la mencionada oferta es beneficiosa para los intereses de los actuales tenedores de las acciones, a la vista del precio ofrecido, muy superior al de cotización en Bolsa, sin que se considere probable ni previsible que en el futuro puedan alcanzarse cotizaciones similares al referido precio.

Séptimo.—Con la presentación de esta oferta se persiguen las siguientes finalidades:

— Contribuir a la reordenación del sector petrolero español de acuerdo con los principios establecidos en el Protocolo de 8 de julio del corriente año, suscrito por el Ministerio de Industria y Energía, por el Instituto Nacional de Hidrocarburos, CAMPSA y las Empresas refinadoras públicas y privadas, en el que se prevé una importante participación de estas últimas en el futuro capital de CAMPSA.

— Facilitar a los actuales accionistas privados de CAMPSA la oportunidad de realizar las acciones de su propiedad por un precio adecuado que satisfaga justamente sus legítimos intereses.

Esta Junta Sindical, ante la que se ha promovido la presente oferta pública, procederá, una vez cumplido lo dispuesto en los artículos 15 y 16 del Real Decreto 1848/1980, de 5 de septiembre, a la publicación del resultado definitivo de la misma en la forma reglamentariamente establecida.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del mismo Real Decreto 1848/1980, de 5 de septiembre, se ha acordado mantener la suspensión de la contratación pública y cotización oficial de las acciones de la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima» (CAMPSA), en la circulación durante todo el período de tramitación de la oferta pública.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1848/1980, de 5 de septiembre.

Madrid, 5 de septiembre de 1983. — 12.270-C.

#### ELECTRA DE VIESGO S. A.

##### Intereses de obligaciones

A partir del día 28 de septiembre próximo, se pagarán los intereses del semestre comprendido entre el 28 de marzo al 28 de septiembre de 1983, a los tenedores de las obligaciones de esta Sociedad 9.3623 por 100, emisión 1977, a razón de 2.312,49 pesetas líquidas por cupón.

Estos pagos se realizarán en las Oficinas Centrales y Sucursales de los Bancos de Santander, Español de Crédito y Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Santander, 26 de agosto de 1983. — El Consejo de Administración.—12.119-C.

**INVERSIONES BALBOA, S. A.**  
*Balance de situación al 31 de diciembre de 1982*  
(Antes de aplicación de resultados)

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja y Bancos	92.789.914,43	Capital	1.050.000.000,00
Cartera de valores	3.531.093.293,07	Reservas	2.186.225.049,96
Inversión extranjera	606.800.833,90	Reserva legal	672.174.500,00
Deudores	4.402.919,66	Reserva prima	870.426.298,64
Hacienda pública	152.844.585,17	Reserva fluctuación valores	59.530.981,90
Gastos ampliación	18.038.328,99	Reserva regulación divi-	136.333.286,31
Cobros diferidos	6.256.249,98	dendos	447.760.600,11
		Reserva volun-	360.993.228,38
		taria	12.438.369,00
		Acreeedores a corto plazo	782.871.525,56
		Pagos diferidos	4.412.226.792,90
<b>Total</b>	<b>4.412.226.792,90</b>	<b>Total</b>	<b>4.412.226.792,90</b>

*Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1982*

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Gastos:		Ingresos:	
Gastos de personal	11.027.990,00	Dividendos y primas	265.306.767,23
Amortizaciones	4.789.887,75	Otros ingresos	568.815.394,30
Gastos generales	8.248.023,00		
Otros gastos	28.186.946,22		
<b>Total</b>	<b>52.250.835,97</b>	<b>Total</b>	<b>834.922.161,53</b>
Resultado del ejercicio	782.871.525,56		

*Relación de cartera de valores por sectores al 30 de diciembre de 1982*

Bancos	Eléctricas	Comercio	Alimentación	Inmobiliaria y construcción	Varios	Renta fija	Valores extranjeros	Total	Nominal	Costo	Valor cambio medio diciembre
286.364.500	1.069.786.000	700.000.000	78.851.000	1.050.893.500	18.750.000	2.470.000	606.800.833	3.823.937.833	4.137.984.116,87	4.363.058.553,90	
268.689.420,16	661.799.971,14	680.871.873,30	203.322.362,19	1.362.734.823,85	51.366.571,32	2.508.260,81	606.800.833,90	2.884.922.161,53	2.884.922.161,53	547.459.865,00	
582.443.180,46	700.000.000,00	197.127.500,00	1.405.381.090,00	51.366.571,32	2.478.000,00	606.800.436,70	4.363.058.553,90	4.363.058.553,90	547.402.380,00		

*Inversiones superiores al 5 por 100 de la cartera*

Acciones B. Progreso	Acciones Fecsa	Cupones Fecsa	Acciones Simago	Acciones Cementos Alba	Acciones Uralita	Total
268.681.944,31	1.096.788.000	10.552.434,00	700.000.000	426.838.000	624.055.500	3.273.898.612,70
547.402.380,00	651.247.537,30	10.552.434,00	680.671.873,90	474.855.868,51	587.878.955,14	3.235.226.630,46

Madrid, 22 de julio de 1983.—11.914-C.

**INVERCRE, S. A.**  
(Número de registro 346)  
*Balance al 31 de diciembre de 1982*

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Bancos	10.288.915,43	Capital	200.000.000,00
Cartera de valores	140.169.269,33	Acreeedores	27.121.472,16
Deudores	22.909.195,45	Pérdidas y Ganancias	4.174.913,64
Inmovilizaciones intangibles	506.588,14		
Rdos. ejercicios anteriores	87.442.517,45		
<b>Total Activo</b>	<b>231.296.385,80</b>	<b>Total Pasivo</b>	<b>231.296.385,80</b>

*Cuenta de Resultados al 31 de diciembre de 1982*

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Pérdida venta títulos	17.088.640,77	Beneficio venta títulos	12.698.784,32
Amortizaciones	378.872,60	Cupones y dividendos	13.681.898,94
Gastos administración	3.572.852,51	Prima asistencia a Juntas	79.809,52
Gastos de custodia	383.333,35	Intereses bancarios	188.378,75
Gastos generales	284.827,85	Otros ingresos	1.292.250,00
Imputación retenc. a socios.	1.996.102,01		
Pérdidas y Ganancias	4.174.913,64		
<b>Total Debe</b>	<b>27.891.042,53</b>	<b>Total Haber</b>	<b>27.891.042,53</b>

*Cartera de valores al 31 de diciembre de 1982*

Grupos	Nominal	Valor adquisición	Valor al 31-12-1982
Acciones cotizadas:			
Químicas	3.300.000	1.676.278,00	1.980.000,00
Inmobiliarias y constructoras	1.713.000	2.230.892,90	1.928.780,00
Eléctricas	76.483.000	41.806.482,75	38.868.926,25
Bancos	4.742.000	9.854.016,59	10.144.835,00
Inversión mobiliaria	687.000	1.953.511,19	1.305.300,00
Obligaciones cotizadas	18.750.000	16.750.888,20	18.315.000,00
Obligaciones no cotizadas	25.000.000	24.175.000,00	25.000.000,00
Fondos públicos	45.000.000	39.523.400,00	40.586.300,00
<b>Total</b>	<b>175.665.000</b>	<b>140.189.298,33</b>	<b>139.140.141,25</b>

*Valor con inversión superior al 5 por 100 de la cartera*

Valor	Nominal	Valor adquisición	Valor al 31-12-1982
Pagarés del Tesoro, vencimiento 2-9-1983	15.000.000	13.008.950,00	13.915.500,00
Pagarés del Tesoro, vencimiento 30-9-1983	10.000.000	8.743.200,00	8.975.000,00
Pagarés del Tesoro, vencimiento 28-12-1983	10.000.000	8.650.000,00	8.872.000,00
Bonos Aresbank 3-1982	10.000.000	10.000.000,00	10.150.000,00
Obligaciones Sevillana 2-1982	10.000.000	10.000.000,00	10.000.000,00
Obligaciones Unión Eléctrica 7-1982	10.000.000	9.175.000,00	10.000.000,00
Fecsa	20.721.000	11.550.780,45	11.183.498,75
Hidroela	34.257.000	18.164.260,10	18.883.950,00
Sevillana	13.574.000	7.193.554,82	6.682.660,00

Madrid, 13 de julio de 1983.—Invercre, S. A.—El Consejero Delegado.—11.977-C.